

su trabajo, que apenas se distinguen las traducciones de sus originales. Han trasladado con el genuino y verdadero sentido de los autores las bellezas todas de la locucion con que aquellos se explicaron, sin defraudar en nada á nuestro hermoso idioma; y esto porque el estudio de la lengua latina lo hicieron, como se hace en lo general, con todo el método posible, conociendo los rudimentos, construccion y propiedad de voces, antes de entrar en la traduccion, que es el fin que se propone, y por consiguiente lo último que debe hacer el que se dedica á un idioma extraño.

No sucede así en el estudio de la lengua francesa, ni se ven muchas traducciones como las del célebre P. Isla, y otros literatos que la estudiaron por principios, y la cultivaron metódicamente. Es ciertamente doloroso el ver desfiguradas obras muy apreciables por la manía de meterse á traductores muchos que debieran empezar á ser gramáticos. Esta manía ha minado las riquezas de nuestra lengua, ha desfigurado las obras mejor escritas, ha introducido el mal gusto en la literatura, ha quitado el gusto y afición á nuestras bellas letras, ha llenado de amargura á nuestros ingenios, y ha venido en fin á querer confundir el idioma mas noble y culto de Europa con una desconcertada mezcla de galicismos. Prueba es de esta verdad la inmensa multitud de traducciones que corren impresas de algunos años á esta parte, las cuales, segun el comun modo de decir, no las conoceria la madre que las parió, en que se ve por la mayor parte no mas que unas obras con toda la textura francesa en palabras españolas, y que sus mismos autores se avergonzarian de serlo, si hubieran escrito lo que se lee traducido.

¿Ni cómo es posible que sin un estudio metódico y detenido de los rudimentos, sin un prolijo y ordenado exámen del verdadero caracter y textura del idioma, sin una aplicacion seria y constante para conocer bien la sintáxis, sin una meditacion y confrontacion escrupulosa de las voces y de las frases, en una palabra sin filosofar, por decirlo así, con juicio y mucho discernimiento sobre la lengua, se pueda adquirir un conocimiento que ponga en disposicion de hacer una buena y genuina traduccion? Y esto podrá conseguirse sin método, sin tiempo, sin una buena gramática bien estudiada? Cualquiera que sepa lo que es el estudio de las lenguas conocerá que esto es imposible, y se reirá cuando vea anunciar que en pocos meses se enseña este idioma, ó cuando vea publicar extractos de gramáticas como los mejores para estudiarla.

Nosotros no dudamos asegurar sin el menor reparo que mientras no se trate de uniformar y metodizar este estudio, resultarán siempre los mismos abusos que hemos indicado, y por lo mismo que es tan conveniente como indispensable adoptar y seguir una gramática que se acerque mas á cortarlos. Son varias las que se han escrito; mas no todas pueden considerarse como libros completamente elementales. La de *L'Homoná*, que últimamente se dió acomodada para la enseñanza del idioma á los españoles, no deja de tener buen método; pero la demasiada concision con que está escrita hace que solo sea buena para donde se escribió, esto es, para los franceses, y cuando mas para los que ya saben la lengua, y solo desean tener un manual por donde recordar las reglas estudiadas ya y conocidas por autores mas extensos. La de *Chantreau*, entre otras muchas, ha sido y es sin disputa la mas generalmente admitida para la enseñanza; y en efecto es por la que se han obtenido hasta ahora los mejores resultados; pero no puede negarse que ademas de su pesadez no deja de tener todavía algunos defectos, nacidos, ó de que el autor, aunque sabio y digno del mayor aprecio entre los humanistas, no conoció, ó no acertó á formarla con un método menos complicado, ó que la lengua ha hecho adelantos posteriores, ó por fin de que sus ocupaciones no le dejaron todo el tiempo necesario para reformarlos. Hemos visto otra que es la misma de *Chantreau*, pero metodizada y arreglada por D. L. Alemani, que con el título de *Nuevo Chantreau* se anunció en la Gaceta del 6 de Febrero de este año, que nos parece la que mejor puede hasta ahora desempeñar las atribuciones de un libro elemental. Dividida convenientemente, manifiesta primero el conocimiento individual de las palabras ó partes de la oracion; trata en seguida de la sintáxis de un modo claro y sencillo, y por último presenta bajo un método progresivo y nada pesado la propiedad de voces y fraseología, ó sea la íntima y verdadera correspondencia entre los dos idiomas, trazando de este modo el orden que á nuestro juicio debe darse á la enseñanza de un idioma cualquiera que sea, y que tan imperiosamente pide este, el cual tantos se jactan de profetar, y tan pocos lo conocen verdaderamente á fondo.

Si por este medio, y la adopcion de un mismo libro, se llegase á uniformar su estudio en las academias y colegios donde se enseña la lengua francesa, no creemos aventurar nada asegurando que puedan muy bien irse corrigiendo los abusos que tan justamente denunciarnos, y lleguen á desaparecer estas traducciones monstruosas, que con mengua de nuestro idioma y dolor nuestro vemos abundar demasiado, y por otra parte desearemos que esto mismo estimule á los sabios y profesores á ir mejorando, tanto este como los demas ramos de enseñanza, sobre lo cual acaso volveremos á hacer algunas reflexiones en adelante.

Indice de los Reales decretos y órdenes insertos en este periódico durante el mes de Setiembre.

Real orden en que se manifiestan los acontecimientos de Cataluña, y se toman las medidas convenientes á contener la sedicion. (*Gaceta núm. 106.*)

Otra reuniendo el estudio de medicina y cirugía. (*Núm. 107.*)

Tres Reales órdenes tomando varias providencias sobre lo ocurrido en Cataluña. (*Núm. 109.*)

Circular del Consejo supremo de la Guerra, aclarando algunas dudas que ocurren en la presente quinta. (*Núm. 111.*)

Otra del Consejo Real incluyendo un Real decreto sobre los desórdenes de Cataluña. (*Núm. 112.*)

Real decreto é instruccion sobre la exposicion de los productos de la industria. (*Núm. 114.*)

Real orden mandando arrendar las rentas decimales, de tercias &c. (*Núm. 115.*)

Otra sobre admision de fianzas á los tesoreros de Rentas. (*Idem.*)

Otra encargando interinamente la superintendencia de Policía al corregidor de Madrid. (*Núm. 116.*)

Otra para que no se dé pasaporte á los impurificados para venir á Madrid. (*Idem.*)

Otra suspendiendo de sus pensiones y prerogativas militares á los facultativos del arte de curar que se desentiendan de servir donde S. M. les mande. (*Núm. 117.*)

Otra para que la Policía no exija retribucion por el vino de rentas decimales vendido á la menuda. (*Idem.*)

Otra sobre extension de libertad de derechos á la lana merina. (*Núm. 118.*)

Otra para que los empleados en los juzgados militares se consideren como comisionados. (*Idem.*)

CAMBIO DEL DIA 1.º

Lóndres.....	36 $\frac{1}{2}$.
París.....	15 9.
Cádiz.....	$\frac{1}{2}$ pérdida.
Sevilla.....	$\frac{3}{4}$ á 1 idem.
Málaga.....	1 beneficio.
Valencia.....	$\frac{1}{2}$.
Murcia.....	1 $\frac{1}{2}$ pérdida.
Barcelona á pesos fuertes.....	2 $\frac{1}{2}$ beneficio.
Zaragoza.....	$\frac{1}{2}$ á $\frac{3}{4}$ pérdida.
Bilbao.....	par.
Coruña.....	1 $\frac{1}{2}$ pérdida.
Valés consolidados.....	23 valor.
Idem no consolidados.....	8.

ANUNCIOS.

Los Santos Evangelios, traducidos al castellano, con notas, sacadas de los Santos Padres y Expositores sagrados, por el Rmo. Fr. Anselmo Petite, un tomo en 8.º pasta 13 rs. Se vende en la librería de Sanz, calle de las Carretas.

— *Guia de la Real Hacienda.* Parte legislativa.—Reales decretos y órdenes de S. M. que producen resolucion general en materias de su Real Hacienda, expedidos en 1825. Se publica de orden del RBY nuestro Señor.—Se estan imprimiendo las anteriores, sin perjuicio de la corriente de 1827.

—Se cita y emplaza á los acreedores á la testamentaria del Excelentísimo Sr. D. Antonio Maria Ponce de Leon, duque de Montemar, Presidente que fue del Real y supremo Consejo de las Indias, para que en el preciso y perentorio término de 30 dias, contados desde la publicacion de este aviso, acudan al juzgado de ministros del referido Consejo á usar de su derecho en los autos de dicha testamentaria, pendientes en la escribanía de Cámara que está á cargo de D. Joaquin Morso; apercibidos que pasado dicho término sin haber comparecido, les parará el perjuicio que haya lugar.

Nota. En la Gaceta núm. 115, pág. 460, col. 1.ª, lín. 15, donde dice *Antequera*, léase *Andújar*.